



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad  
de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

**Nº 1202 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 31 de Diciembre ... de 2024

**VISTO:**

El Expediente con Registro Nº 13768-24/ECO-2808-24/OP-11977-24/UPR-3633-24/ABYP-1184-24, de doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, sobre Compensación por Tiempo de Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 832-2024-INSN-OP de fecha 25 de setiembre de 2024, se resolvió aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 10 de setiembre de 2024 a doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, identificada con DNI Nº 09555039, con el cargo de Técnico/a en Enfermería I, Remunerativo STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 1599-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 20 de agosto del 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, tiene fecha de nacimiento el 14 de diciembre de 1968, ingresa nombrada como Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 30 de diciembre de 1989, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral Nº 1198-89-INSN/OP, asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP, aprobar el cambio de denominación de cargos se le asigna como: Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, tiene reconocido 30 años de servicios efectivos, según Resolución Administrativa Nº 294-20-INSN-OP, por acreditar 30 años, 02 meses y 00 días al 30 de junio de 2020;

Que, según la Nota Informativa Nº 1191-UT-OE-INSN-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las constancias de haberes y descuentos de doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, del periodo comprendido entre 01 de julio de 2020 a septiembre 2024, acreditando 04 años 00 meses y 15 días, de servicios efectivos prestados al Estado, sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa Nº 294-20-INSN-OP, de 30 años, 02 meses y 00 días, hacen un total de 34 años, 03 meses y 06 días al 09 de setiembre 2024;

Que, con **Oficio Múltiple Nº D00055-2024-OGGRH-MINSA**, de fecha 20 de marzo de 2024, de acuerdo a la cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023 – 2024, las cuales convienen en otorgar un incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refiere los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1153, monto que asciende a **NUEVE con 50/100 SOLES (S/9.50)**;

Que, de acuerdo al Informe Nº 1128-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA** ex servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, hizo uso de licencia con goce de haber, acumulando **54 horas**, pendientes por compensar, equivalente a 09 días, de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 026-2020 y Decreto Supremo Nº 044 Covid-19, por ser servidora mayor de 65 años; según Decreto de Urgencia Nº 078-2020 numeral 2.4 señala las horas que no son materia de compensación, según lo señalado en el numeral 2.1 precedente, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones trunca de los servidores civiles y trabajadores de las Entidades del Sector Público, para lo cual adjunta el reporte de asistencia respectivo;

Que, con Nota informativa Nº 1352-UPYR-INSN-2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que, en el mes de setiembre 2024, se realizó el pago íntegro de sus haberes de doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, en la planilla única de haberes del personal nombrado, asimismo al cierre de planillas no se contaba con la información de su renuncia a partir del 10 de setiembre del 2024, por lo que se ha originado un pago indebido, solicita se apertura cuenta de responsabilidad, por el monto de **S/ 2,089.16 Soles**;

Que, mediante Memorando Nº 54-AEyC-UGDRH-OP-INSN-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, el Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Oficina de Personal informa que doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA** no tiene Capacitación de cursos con presupuesto del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-INSN, durante el año: 2020, 2021, 2022 y 2023;





PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

Decenio de la Igualdad  
de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres

Que, la Ley N° 25224 modifica el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 en la forma siguiente:  
"La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, precisa que *"El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos";*



Que, en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1505, fue modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2021, publicado el 24 de junio de 2021, la compensación de las horas no laboradas por los servidores que estuvieron con goce de haber se debe realizar, cuando dichos servidores se reincorporen al trabajo; asimismo, deberán tener en cuenta los nuevos mecanismos de compensación ahí establecidos;

Que, de conformidad con el Decreto Urgencia N° 115-2021, los Decreto de Urgencia N° 06-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, que señala en el artículo 3° las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid – 19, tienen vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022** y con Decreto Supremo N° 003-2023, prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de **noventa (90) días calendario**;

Que, por su parte el artículo 5 de la Ley N° 31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, publicada el 01 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "La compensación de horas a la que se hace referencia en el artículo 3 de la presente Ley podrá realizarse durante un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Las horas dejadas de compensar en dicho periodo se consideran absueltas";

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 960-UG/N°847-ABYP-INSN-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye, que corresponde reconocer a doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA** en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, 34 años, 01 meses y 15 días al 09 de setiembre de 2024 y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, así como el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, por la suma de suma **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 SOLES (S/24,935.74)**, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 285-ABYP-INSN-OP-2024-CTS; asimismo **Corresponde establecer Cuenta de Responsabilidad, por pago indebido de remuneración del mes de setiembre-2024, por el monto de (S/2,089.16).**

Que, según la Nota Informativa N° 1882-UPYR-N° 929-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa, los cálculos por Compensación por Tiempo de Servicios de doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, fue ingresado al módulo de entregas económicas del Sistema Informático INFORHUS, de la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del Ministerio de Salud, en base a los datos remitidos por el Área de Beneficios y Pensiones, en cuanto al tiempo de servicios por cada régimen laboral y nivel remunerativo, se adjunta reporte de Sistema Informático INFORHUS;





PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad  
de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"Nº 1202 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**Lima, 31 de... Diciembre... de 2024

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** a favor de doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, identificada con DNI N°09555039, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, 34 años, 01 meses y 15 días, de servicios efectivos prestados al Estado, hasta el 09 de setiembre de 2024.

**Artículo 2°.- Reconocer y otorgar** a favor de doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, la suma **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 SOLES (S/24,935.74)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, así como el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Régimen	Tiempo de servicios	AL	CTS
D.L. N° 276	23 años con 09 meses y 22 días	30/11/2013	572.64
D.L. N° 1153	10 años con 03 meses y 23 días	09/09/2024	24,363.10
<b>Monto Total a Pagar</b>	<b>34 años con 01 meses y 15 días</b>		<b>24,935.74</b>

**Artículo 3°.- Establecer Cuenta de Responsabilidad**, a doña **BETTY ELIZABET DELGADO CONCHA**, por pago indebido de remuneración del mes de setiembre-2024, por el monto de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES (S/2,089.16)**.

**Artículo 4°.- El cumplimiento** del egreso que demande la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM  
 Programación y Presupuesto ( )  
 Of. Estadística e Informática ( )  
 Remuneraciones ( )  
 Legajos ( )  
 Beneficios y Pensiones ( )  
 Interesado (a) ( )  
 Secretaria Personal ( )  
 Procesos Administrativos ( )

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 OFICINA DE PERSONAL  
 Mg. BETTY DIAZ VELA  
 JEFE OFICINA DE PERSONAL  
 C.O.R.L.M.D. N° 2052



